



ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-A

SR. ING. OSWALDO ROBERTO RAMOS FERRUSOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en el artículo 4 literal c, en armonía con los artículos 111 y 122 del Código Aeronáutico, atribuye al Consejo Nacional de Aviación Civil, el "*Otorgar las concesiones y los permisos de operación a las compañías nacionales y extranjeras de transporte aéreo público y revocarlos, suspenderlos, modificarlos o cancelarlos*";

QUE, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, reorganizó el Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar y suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, "*La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito*", y, "*El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República [...]*";

QUE, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto No. 102 de 13 de julio de 2021, designó al señor Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, como Director General de Aviación Civil;

QUE, el señor Director General de Aviación Civil, con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R de 15 de diciembre de 2023, encargó las funciones de Director General de Aviación Civil, al señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, a partir del 16 de diciembre del 2023, hasta que se designe el titular de la institución;

QUE, la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, es titular de un permiso de operación renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 037/2022 de 08 de noviembre [sic] de 2022, para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos: MADRID – QUITO – MADRID, siete (7) frecuencias semanales; y, MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cuatro (4) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire;

QUE, la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, por medio de su Apoderado General, con oficio S/N de 01 de febrero de 2024, presentó su solicitud de modificación a fin de incrementar UNA frecuencia en la ruta MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, la cual será operada a partir de junio de 2024;

QUE, con oficio Nro. DGAC-DGAC-2024-0354-O de 15 de febrero de 2024, el señor Director General de Aviación Civil, solicitó a la compañía IBERIA el cumplimiento de requisitos correspondientes a la presentación de la factura por pago de derechos de trámite, acreditación del nuevo apoderado y la presentación de la designación con la correspondiente apostilla, lo cual fue



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

atendido con oficios s/n de 27 y 29 de febrero y 05 de marzo de 2024;

QUE, a través del extracto de 08 de marzo de 2024, el Director General de Aviación Civil, aceptó a trámite la solicitud de la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora;

QUE, con oficio Nro. DGAC-DGAC-2024-0509-O de 13 de marzo de 2024, se notificó a la compañía IBERIA con el extracto y se requirió su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación. Además con memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0191-M de 12 de marzo de 2024 se requirió a la Dirección de Comunicación Social la publicación de dicho extracto en la página web institucional de la DGAC;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0196-M de 13 de marzo de 2024, se requirió a las Direcciones de Certificación y Vigilancia Continua, Administrativa, Gestión Interna de Transporte Aéreo y Gestión Interna de Derecho Aeronáutico, que procedan con la evaluación respectiva sobre la solicitud de modificación del permiso de operación de la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DCOM-2024-0084-M de 13 de marzo de 2024, la Directora de Comunicación Social informa sobre la publicación del Extracto en la página web institucional de la DGAC;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0667-M de 15 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa señaló que *"...la compañía mantiene vigente los seguros reglamentarios, póliza de fiel cumplimiento del permiso de operación para el acuerdo CNAC 037/2022 vigente hasta el 27 de marzo de 2024 y certificado de seguro de las aeronaves, hasta el hasta el 01 de julio de 2024, con lo cual cumple la reglamentación en la presentación de los seguros aeronáuticos y puede continuar con el trámite de modificación a su permiso de operación, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos requeridos por las áreas técnicas y administrativas de la DGAC particular que comunico para los fines pertinentes."*;

QUE, la compañía IBERIA con oficio s/n de 18 de marzo de 2024, presenta un ejemplar del Diario El Universo, edición correspondiente al 18 de marzo de 2024, en el cual se encuentra la publicación del Extracto;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2024-0471-M de 19 de marzo de 2024, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua presentó su criterio técnico, en lo principal manifestó que desde el ámbito de competencia de dicha Dirección, no existe inconveniente de orden técnico para que la solicitud sea atendida de manera favorable;

QUE, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones, a través de las Gestiones de Derecho Aeronáutico (**memorando Nro. DGAC-RDAE-2024-0038-M**) y de Transporte Aéreo (**memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0240-M**) **recomiendan atender de manera favorable la solicitud de la compañía IBERIA, toda vez que** desde el punto de vista legal, la mencionada compañía ha acreditado la designación por parte de la autoridad aeronáutica de España, con la indicación de que IBERIA está autorizada para operar hasta doce (12) frecuencias semanales en función de su operación ESPAÑA – ECUADOR, lo cual respalda la solicitud de modificación encaminada a incrementar la frecuencia en la ruta MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, para totalizar cinco (5) frecuencias semanales;

QUE, en cumplimiento del memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0147-M de 22 de marzo de 2023, el Director de Transporte Aéreo y Regulaciones en función de los informes presentados por las Direcciones Administrativa, Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua; Gestión Interna de Derecho Aeronáutico y Gestión Interna de Transporte Aéreo, con la documentación habilitante y el análisis realizado, a través del memorando Nro.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quito

EL NUEVO
ECUADOR



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

DGAC-DTAR-2024-0240-M de 25 de marzo de 2024, recomienda atender de manera favorable el pedido de la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora y en efecto, emitir el acto administrativo correspondiente;

QUE, la solicitud de la compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora fue tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias de la aeronáutica civil, que se encontraban vigentes a la fecha de presentación de su solicitud; y,

Con base en la delegación otorgada mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil, encargado,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula segunda del artículo primero del Permiso de Operación de la compañía **IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora**, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, internacional, de pasajeros, carga y correo en forma combinada otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 037/2022 de 08 de noviembre [sic] de 2022, a fin de incrementar una frecuencia en la ruta MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, quedando su cuadro de rutas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: “La aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- *MADRID – QUITO – MADRID, siete (7) frecuencias semanales; y,*
- *MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cinco (5) frecuencias semanales.*

Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire”.

ARTÍCULO 2.- Los demás términos y condiciones del Acuerdo Nro. 037/2022 de 08 de noviembre [sic] de 2022, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.-

Dado en Quito, D.M., a los 28 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

**SR. ING. OSWALDO ROBERTO RAMOS FERRUSOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

